

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Miguel Ángel Sánchez Grande, secretario judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 592 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Romero Moreno, contra la empresa “Solatén, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Sebastián Romero Moreno contra la mercantil “Solatén, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido de fecha 20 de abril de 2011 y condeno a la empresa a optar entre la readmisión del trabajador en idénticas condiciones laborales o al abono de una indemnización por importe de 7.903,55 euros y al pago de los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia, a razón de 52,69 euros al día.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que corresponde al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solatén, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.072/12)